



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE ESPERA DE CARÁCTER DEPARTAMENTAL EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIOS INTERINOS POR EJECUCIÓN DE PROGRAMA – SUBGRUPO C1, ADMINISTRACIÓN GENERAL

PRIMERA. – Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de espera de carácter departamental, dirigida a cubrir temporalmente, mediante el nombramiento de funcionarios interinos por ejecución de programa, puestos del subgrupo C1, Escala de Administración General, adscritos al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Dicho nombramiento se vincula al programa temporal de refuerzo del Área de Recursos Humanos para la mejora de la gestión administrativa y digitalización de procedimientos, con una duración estimada de 12 meses prorrogables.

La convocatoria se ampara en lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), al tratarse de una necesidad de ejecución de un programa de carácter temporal.

SEGUNDA. –Sistema de selección

El sistema selectivo será el de concurso de méritos, de conformidad con lo establecido en las presentes bases y en atención a la naturaleza temporal del programa a ejecutar. En todo caso, se garantizará el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

TERCERA. – Requisitos de los aspirantes

Las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales:

- Tener nacionalidad española o estar en condiciones de acceso conforme al artículo 57 del TREBEP.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

CUARTA. – Solicituds y desarrollo del proceso selectivo

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado en los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 o en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Finalizado el plazo de presentación, se dictará Resolución con la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el tablón de anuncios y sede electrónica. Se otorgará plazo de subsanación de defectos, salvo en los casos siguientes que se considerarán no subsanables:

- Presentación fuera de plazo.
- Incumplimiento de requisitos generales.

Aprobada la lista definitiva, se determinará la clasificación provisional por la suma de los méritos acreditados. La Comisión de Valoración publicará la lista definitiva ordenada de mayor a menor puntuación.

QUINTA.– Tasa por derechos de examen

De conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, se establece una **tasa de 13,60 euros**, que deberá abonarse mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta municipal abierta en CaixaBank: ES30 2100 3840 1713 0003 0997.

El pago deberá realizarse a nombre del aspirante, indicando en el concepto el nombre completo y “Bolsa RRHH C1”. La falta de abono o su realización fuera del plazo de presentación de instancias será causa de exclusión no subsanable.

Los aspirantes inscritos como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de la convocatoria, podrán solicitar una reducción del 50 % de la tasa, debiendo acreditar esta circunstancia mediante certificado expedido por el SEPE o el servicio regional de empleo correspondiente.

SEXTA. – Documentación a presentar

Las personas interesadas deberán aportar junto con la solicitud:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia de la titulación exigida.
- c) Justificante del abono de la tasa por derechos de examen.
- d) Informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.
- e) Documento de autobareación según el modelo facilitado, junto con:
 - Certificados de servicios prestados en administraciones públicas.
 - Acreditación de superación de al menos cuatro ejercicios de procesos selectivos en la misma categoría profesional.
 - Títulos, diplomas o certificados de formación específica en materia de gestión de personal, recursos humanos, administración electrónica, nóminas, etc.

SÉPTIMA. – Criterios de baremación

La puntuación máxima será de 14 puntos. Se exigirá una puntuación mínima de 7 puntos para formar parte de la bolsa.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

A) Experiencia profesional (hasta 7 puntos):

- 1 punto por año completo como personal funcionario o laboral en puestos de Administrativo/a en Recursos Humanos en AAPP, hasta un máximo de 7 puntos. Se valorarán servicios en cualquier Administración Pública, otorgando 0,75 puntos por año si no es Administración Local.

B) Formación (hasta 2,5 puntos):

- 0,5 puntos por curso de más de 20 horas en materias relacionadas, hasta un máximo de 2,5 puntos. Solo se valorarán los expedidos por AAPP, universidades, sindicatos o entidades acreditadas, con certificado de aprovechamiento.

C) Oposiciones (hasta 4,5 puntos):

- 0,9 puntos por ejercicio aprobado para puestos de Administrativo en AAPP, hasta 4,5 puntos. Acreditación mediante certificado del órgano convocante.

OCTAVA. – Funcionamiento de la bolsa

Los integrantes serán llamados por orden de puntuación según necesidad del servicio. La renuncia no justificada o la no incorporación injustificada supondrá el paso al siguiente aspirante. Las causas de renuncia justificada deberán acreditarse documentalmente.

NOVENA. – Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación final, la Comisión de Valoración podrá realizar una entrevista complementaria a las personas aspirantes empatadas, con el objetivo de valorar aspectos de adecuación al perfil del puesto, competencias técnicas, experiencia específica en recursos humanos y motivación.

DÉCIMA. – Naturaleza del procedimiento

Esta convocatoria tiene carácter excepcional, limitada al ámbito del programa citado en la Base Primera, sin que la inclusión en esta bolsa genere expectativa alguna de permanencia o prelación en futuros procedimientos de selección.

UNDÉCIMA. – Comisión de Valoración

Estará compuesta por:

- Presidencia: personal funcionario de carrera de RRHH
- Secretaría: funcionario de carrera con voz y sin voto.
- Dos vocales: funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de este o superior subgrupo y con experiencia en RRHH.

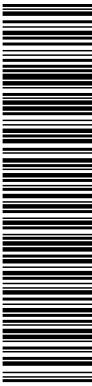
Las decisiones se adoptarán por mayoría y se documentarán en acta.

DUODÉCIMA. – Protección de datos

Los datos personales recogidos serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La



DOCUMENTO PAC_COM_Anexo: bases bolsa departamental 1RRH	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZR956-0PLL1-JK5LV Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2025 a las 13:17:09 Página 4 de 4	FIRMAS



FIRMAS

ESTADO

NO REQUIERE FIRMAS

finalidad del tratamiento es la gestión del proceso selectivo. Los datos podrán ser publicados en los medios previstos por la normativa de procedimiento administrativo.

DECIMOTERCERA. – Publicación y recursos

Las presentes bases se publicarán en la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (<https://www.aytovillaviciosaodeodon.es>).

Contra la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente a su publicación.